 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0059-	FECHA:	04 AGO 2020	PAGINA Nº: 1 de 2

"POR LA CUAL SE INSCRIBE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CÚCUTA "

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,
 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DEL 2001 Y EL DECRETO DE DELEGACION DE FUNCIONES No. 0357 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2001.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 00318 del 29 de junio de 2007, esta oficina ordenó el registro de la Personería Jurídica del **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CÚCUTA**, ubicado en la Avenida Libertadores No. 0-181, Calle 20N No. 0-50, Avenida 1 No. 20N-45 y Avenida 1 No. 20N-173 de esta ciudad.

Que, en escrito radicado 2020-110-033560-2 presentado el día 14 de julio de 2020, por la señora CARMEN ELISA ORTIZ CASELLES, en su condición de Gerente General solicita conforme a las Actas No. 15 de la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios y Actas No. 133 del 04 de abril de 2020 del Consejo de Administración se inscriba el Consejo de Administración, Revisor Fiscal y Representante Legal y/o Administrador del **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CÚCUTA**.

Que, en el artículo 8 de la Ley 675 del 2001, establece que le corresponde al Alcalde o a la persona en quien este delegue realizar la inscripción y posterior certificación sobre la existencia legal de las personas jurídicas para lo cual deberá allegar la escritura debidamente registrada de la constitución del reglamento de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan de la representación legal y del revisor fiscal, de igual manera se inscribirá la escritura pública de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

Que, el artículo 50 de la Ley 675 de agosto 3 del 2001, señala que: *La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad.*

Que, por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 675 del 2001, *el Consejo de administración elegido en debida forma, tomara las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal.*


Que, el artículo 58 de la Ley 675 del 2001 para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales como el comité de convivencia.

Que, tomando en consideración que la documentación aportada se encuentra conforme a lo establecido en la Ley 675 del 2001, reúne los requisitos para la inscripción solicitada del Consejo de Administración, Revisor Fiscal y Representante Legal y/o Administrador del **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CÚCUTA**.

Que, por todo lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del Consejo de Administración, Revisor Fiscal y Representante Legal y/o Administrador del **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CÚCUTA**, ubicado en la Avenida Libertadores No. 0-181, Calle 20N No. 0-50, Avenida 1 No. 20N-45 y Avenida 1 No. 20N-173 de esta ciudad.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0059-	FECHA:	04 AGO 2020	PAGINA Nº: 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración

PRINCIPAL

HUGO RODOLFO SEGURA ESCOBAR	SOCIEDAD ALFREDO EMILIO HOYOS MAZUERA Y CIA S.C.A.
JULIO ELOY HERRERA PATIÑO	CARLOS ARTURO DE LA PEÑA MÁRQUEZ - JULIO ELOY HERRERA PATIÑO - JOSE EMPERATRIZ SANABRIA D CARO
GERMAN ENRIQUE HERNÁNDEZ GÓMEZ	MUSSI ZAPATOS S.A.S
JUAN CARLOS CAMACHO LEAL	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
HERNANDO BALLESTERO ROMERO	HERNANDO BALLESTERO ROMERO - PATRICIA HOYOS CALLE
MARÍA CAROLINA CUADROS GARCÍA	MARÍA CAROLINA CUADROS GARCÍA - LILIANA CUADROS GARCÍA - MARIBEL CUADROS GARCÍA - DIANA ROSINA
JORGE ALBERTO DUARTE SANDOVAL	JORGE ALBERTO DUARTE SANDOVAL - ISABEL HORTENCIA JAIMES PINTO

SUPLENTE

RAFAEL PÉREZ MEJÍA	INVERSIONES GRANADINOS S.A.S
SORAIDA DELGADO SUÁREZ	ROYAL FILMS LTDA
LUZ KARIME GRANADOS CARRILLO	ANA BELÉN CARRILLO GARCÍA - LUZ KARIME GRANADOS CARRILLO
SOCIEDAD SAAD Y CIA S.A.	SOCIEDAD SAAD Y CIA S.A.
YOHAN FERNANDO BLANCO	CRISTO HUMBERTO BLANCO AREVALO
JACK ALBORNOZ GARRIDO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.
HEIDY ALEXANDRA MENDOZA PINEDA	CHEWORD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CHEWORD S.A.S - MOICHES S.A.S. -ROCHES S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR como Revisor Fiscal Principal a la señora **MARTHA LUCILA GALINDO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.846.294 de Bogotá con TP 35653-T y Revisor Fiscal Suplente **DIANA MILENA PERILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.852.609 de Bogotá con TP 199007-T.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR como Representante Legal y/o Administrador a la señora **CARMEN ELISA ORTIZ CASELLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.652.353 de Aguachica.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR de manera personal el contenido de este proveído al representante legal del **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CÚCUTA**, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución (Art. 75 CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica